

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas

Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento

Ejercicio 2018



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/004/2019 practicada a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, al Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; así mismo, en atención a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología de Marco Lógico (MML) y Presupuesto basado en Resultados (PbR); Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80) y los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



I. Resumen Ejecutivo

El **Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento**, forma parte de las acciones que integran el Programa General denominado E167 Gestión del Recurso Agua. El objetivo del programa evaluado es dar atención a las solicitudes de mantenimiento a la infraestructura electromecánica que presentan los sistemas de agua en el estado. La CEAT informa que los recursos fueron aplicados principalmente en los sistemas rurales dentro del Estado de Tamaulipas en acciones tales como revisión y reparación de bombas, sistemas de control y protección eléctrica, líneas de alta y baja tensión, subestaciones eléctricas reductoras (transformadores), entre otras. Los recursos presupuestarios del programa requeridos para operar durante el ejercicio 2018 fueron de \$1,824,321.47, cuya fuente es cien por ciento estatal.

Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Ejercicio 201	
Capítulo	Monto en pesos corrientes
2000 Materiales y Suministros	\$ 967,865.65
3000 Servicios Generales	\$ 382,263.83
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 474,191.99
TOTAL	\$ 1,824,321.47

El Programa presenta la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y existe una vinculación con los objetivos del programa sectorial Programa Nacional Hídrico 2014 – 2018. El Diagnóstico presentado corresponde al Programa E167 Gestión del Recurso Agua, en el cual identifica como una de las necesidades el Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento. El instrumento antes mencionado, debe ser enriquecido mediante estadísticas y estudios a fin de que estos brinden mayores elementos de análisis para un diseño más robusto del programa presupuestario. El Programa no cuenta con un Plan Estratégico, no hay una metodología para la cuantificación de la población y no tiene establecidos mecanismos de medición de la satisfacción del beneficiario.

Resulta importante destacar que al ser uno de los componentes que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un programa mayor, cumple con los aspectos de la Metodología del Marco Lógico. Sin embargo, se recomienda que elementos tales como la Matriz de Indicadores para Resultados, Árbol del Problema y Árbol de Objetivos y Fichas Técnicas de Indicadores, sean diseñados de manera específica al programa evaluado, esto permitirá delimitar el impacto generado a través del mismo. Por último, destaca la importancia de realizar evaluaciones con fines de mejora en la lógica interna del Programa Presupuestario.



Con base en lo anterior se puede concluir que, el diseño del Programa Presupuestario cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de Resultados del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, continuando con el esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita mejoras en el desempeño del Programa y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al ejercicio 2018 en la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.



- VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado
 - Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento.

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al Control Interno, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultados.

- 1. Ambiente de Control. La entidad no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, u otros ordenamientos en materia de control interno; se carece de los códigos de ética y de conducta por lo que no se tienen establecidas políticas de integridad institucional, ni de los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos; no existen procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; no hay normativa emitida que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.
- Evaluación de Riesgos. La entidad no cuenta un Plan Estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; así como de procedimientos por el cual se informe al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 3. Actividades de Control. La entidad no considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la entidad, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 4. Información y Comunicación. La entidad carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia. No se han identificado los aspectos generales en la entidad relativos a la existencia de un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información, la realización de evaluaciones de control interno y riesgos a los sistemas de información automatizados relevantes (sustantivos, financieros y administrativos) y la implementación de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de la entidad.



- 5. Supervisión. La entidad no tiene implementos procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. No se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes. En cuanto a contratos celebrados para el desarrollo de sistemas automatizados, no se tiene cuidado en los trabajos previos de selección de proveedores que reúnan las condiciones necesarias, en la definición adecuada de los requerimientos y en verificar que se dé la supervisión necesaria continua, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.
- No presenta evidencia de un Programa de Control Interno.

Recomendaciones.

- Difundir el Código de Ética y Conducta entre los servidores públicos y establecer un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta. Diseñar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del ente público, estableciendo políticas específicas de control interno y sus responsables.
- 2. Implementar una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento.
- 3. Diseñar las actividades de control necesarias que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; así como políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 4. Diseñar mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades.
- 5. Implementar adecuadamente el sistema de control interno institucional, que incluya la supervisión, mecanismos de reporte, comunicación y un plan de acción como resultado de las evaluaciones a los procesos internos.
- 6. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La problemática y/o necesidad que se pretende cubrir con los recursos del programa no está plenamente identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios estatales, así como



nacionales y/o internacionales.

- 2. El Árbol del Problema y de Objetivos corresponden a un Programa Integral: E167 Gestión del Recurso del Agua, del cual forma parte el programa evaluado.
- 3. El Programa presenta la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022.
- Las acciones realizadas con los recursos del Programa contribuyen a las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
- Las acciones promovidas con los recursos del Programa se vinculan directamente con la planeación nacional, encontrando coincidencia con los objetivos del Programa Nacional Hídrico (PNH) 2014 - 2018, buscando el cumplimiento de metas nacionales.

Recomendaciones.

- 1. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas y estudios estratificados, principalmente, a nivel estatal y como fuentes secundarias a nivel nacional y/o internacional, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.
- 2. Diseñar el Árbol del Problema y de Objetivos para el Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento (MIAPS), lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto o cambios sustanciales.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Departamento Electromecánico de la Dirección de Operación y Fortalecimiento de Organismos Operadores, responsable del Programa, cuenta con un Programa Operativo Anual de Actividades, en el que establece el tipo y número de actividades, lugar de aplicación, tiempo aproximado y objetivo de las acciones a ejecutar durante el año. Sin embargo, no presenta un Plan Estratégico para la aplicación del Programa, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión de éste.

Recomendaciones.

 Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del programa, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).



Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

 Define a la población potencial como los habitantes de los municipios en el estado, principalmente en las zonas rurales. En cuanto a la población objetivo atendida a través del programa MIAPS, identifica que para el ejercicio 2018 fue de un total de 40,000 beneficiarios. Sin embargo, no presenta evidencia metodológica del cálculo y las tendencias de la población atendida.

Recomendaciones.

 Establecer, mediante documento normativo, la metodología para la cuantificación de la población atendida a través del Programa, con base en la problemática que se pretende atender en el estado.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

- No presenta evidencia suficiente que sustente la operación, ejecución, supervisión y conclusión de la totalidad de acciones realizadas en el 2018 a través del Programa, por lo que no se puede constatar que las obras y acciones fueron efectivamente realizadas.
- Cuenta con un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Programa, en el que define las actividades, actores involucrados y responsabilidades.
- La CEAT cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa General E167 Gestión del Recurso
 Agua. El Programa MIAPS forma parte de los componentes de la MIR: C4. Acciones de mantenimiento realizadas a la
 infraestructura de agua potable.
- No se aprecia la existencia de Comités de Contraloría Social.

Recomendaciones.

- Presentar evidencia que sustente la operación, ejecución, supervisión y conclusión del total de las acciones realizadas en 2018 a través del programa evaluado, a fin de verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
- 2. Diseñar una MIR específica del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en atención a una problemática específica establecida, a fin de delimitar los objetivos del programa, establecer indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos y contingencias



que pueden afectar el desempeño del Programa.

 Para fines de transparencia en la gestión del Programa, deberá considerar la pertinencia de contar con Comités de Contraloría Social.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

 No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a las acciones realizadas, que den lugar a la mejora continua del programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

- 1. Cuenta con indicadores de gestión, que miden los bienes y/o servicios producidos y entregados a la población objetivo por el Programa, y los resultados de las actividades clave para la producción de los bienes y/o servicios. Sin embargo, no tiene establecidos indicadores estratégicos que midan el impacto del programa y la situación de los beneficiarios a partir de los bienes y /o servicios que recibieron del Programa.
- 2. No cuenta con fichas técnicas de indicadores, que contribuyan a medir debidamente los resultados.
- No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender que sirva para medir el impacto del Programa.
- 4. No realiza una evaluación de impacto de las acciones realizadas a través del Programa.
- 5. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

Recomendaciones.

- Diseñar indicadores estratégicos y de gestión, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
- 2. A partir del diseño de la MIR del programa presupuestario, elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de



los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, a fin de sintetizar la información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.

- 3. Establecer la línea base de medición del Programa a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
- 4. Realizar evaluaciones de impacto del Programa.
- 5. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

Procedimiento 8.

Revisión de la Información Presupuestal, del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. No presenta evidencia comprobatoria del importe ejercido (\$1,824,321.47) en cada una de las acciones que se realizaron a través del Programa.

Recomendaciones.

 Presentar evidencia de la aplicación de los recursos de acuerdo a la relación de acciones en 2018 a través de los recursos del Programa, consistente en contratos de obra, evidencia de conclusión de los trabajos, bitácoras, fotografías, recibos de pago de finiquito de los trabajos y/o gastos incurridos para producir las acciones.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante Oficio núm. CEAT/2350/19 con fecha 17 de diciembre de 2019 emitido por el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a la CEAT a través de OFICIO ASE/AED/0108/2019. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al **Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** correspondiente a los recursos del ejercicio 2018. De acuerdo a la información presentada por el Ente, de cuya veracidad es responsable, éste emitió respuesta de solventación de observaciones preliminares, en el Aspecto a Evaluar VIII. Información Presupuestal. La CEAT no presentó evidencia del expediente electrónico de dos de las acciones derivadas de la muestra de auditoría, mismas que corresponden a la Desinstalación de Equipo de Bombeo en el Municipio de Victoria Ejido El Olmo con fecha de atención del 10 de abril de 2018 y la Revisión de Fuente de Control en el Municipio de Gómez Farías con fecha de atención del 31 de octubre de 2018. Por otra parte, en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, existe una diferencia de \$ 3,062.40 en la cuenta 2800 Combustibles,



Lubricantes y Aditivos, entre la evidencia comprobatoria del gasto por \$ 397,625.64 y lo presentado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto / Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2018 por \$ 400,688.04, por lo que se recomienda presentar la información faltante y justificar las diferencias encontradas.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas relativo al Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el ente público lleve a cabo el diseño del programa evaluado de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las "Recomendaciones" establecidas en el apartado anterior.

Mediante las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del Programa así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Programa hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al **Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2018, ejercido a través de la **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste SÍ CUMPLIÓ con las metas y objetivos a los que está destinado el programa. Por otra parte, muestra una orientación a resultados, debido a que incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico. Se sugiere actualizar y cumplimentar el Diagnóstico, y



diseñar para el programa en específico los elementos de la metodología antes citada, así como realizar evaluaciones con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/EMMS